

REAS Euskadi ante el Anteproyecto de Ley de Cooperación y Solidaridad vasca **(comparecencia ante la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento Vasco)**

23 de octubre de 2023

Desde REAS Euskadi, consideramos que era necesario actualizar y revisar los contenidos de la ley anterior (LEY 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo). 15 años después de su promulgación, los contextos, la coyuntura y la propia trayectoria de la cooperación vasca y la de sus agentes, hace necesario una reconceptualización de sus objetivos y adecuación de su organización para responder de manera eficaz a los retos planteados.

En este sentido, queremos destacar la voluntad negociadora y la actitud de escucha que la Agencia Vasca de Cooperación ha mantenido a lo largo de todo el largo proceso que hemos vivido antes de la presentación de este último anteproyecto ante la comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento Vasco.

Esta Ley supone un avance en varios aspectos

REAS Euskadi valora positivamente los siguientes aspectos:

- Se mantiene la necesidad de avanzar, tal y como viene demandando históricamente la ONU y las organizaciones sociales, hacia el objetivo **del 0,7% del PIB destinado a políticas de cooperación**
- Se avanza notablemente en el **reconocimiento y en la coordinación de los diferentes niveles institucionales** implicados en la cooperación pública vasca
- Se persigue dar más **relevancia política y social a la cooperación vasca** tanto a través de la previsión de los informes sobre su estado, como en lo previsto en materia de gestión del conocimiento y el aprendizaje y en comunicación
- Más allá de la necesidad de regularse con mayor precisión, consideramos positiva la inclusión de la **modalidad de cooperación financiera**, ligada al impulso de herramientas especializadas de carácter ético, social y solidarias



- Se recoge acertadamente la necesidad de impulsar la **coherencia de políticas** o, al menos, se reconoce la importancia de que las políticas de otros departamentos sean coherentes con las de cooperación, aunque creemos necesario contar con regulaciones más ambiciosas que conciernen al conjunto del Gobierno Vasco. Por ejemplo, en el ámbito de la internacionalización empresarial y su incidencia e impacto en los países y territorios del Sur, la estrategia medioambiental, la política educativa o todo lo que tiene que ver con el desarrollo de la Compra Pública Responsable
- Se adelanta **cierta apertura y flexibilidad en los procesos burocráticos** y en la ejecución de las acciones y subvenciones. Si bien será necesario tenerlo en cuenta en los decretos y otros desarrollos que tienen que reducir su actual complejidad y rigidez

Valoramos positivamente la incorporación explícita de la Economía Social y Solidaria como agente de cooperación y solidaridad

Otro de los elementos que valoramos como positivos es **la incorporación explícita de la Economía Social y Solidaria y de modalidades empresariales sin ánimo de lucro como agentes de cooperación y solidaridad.**

Esta ley avanza en el reconocimiento, entre los agentes de la cooperación vasca, de la Economía Social y Solidaria, un movimiento social, político y económico que ya está presente en el sector **de la cooperación y la solidaridad internacional** y que trabaja por la construcción de alternativas económicas que abordan muchos de los retos ecosociales a los que queremos hacer frente con esta ley.

La Economía Social y Solidaria ha sido ya reconocida por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como un agente clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el desarrollo humano local (DHL) destacando su importancia para áreas estratégicas como: la transición de la economía informal al trabajo digno, la ecologización de la economía y de la sociedad, el desarrollo económico local, las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, el bienestar y el empoderamiento de las mujeres, la seguridad alimentaria y empoderamiento de pequeños y pequeñas agricultoras, la cobertura sanitaria universal o las finanzas transformadoras.

Así, en el **marco de la ONU existe desde 2013 un grupo de trabajo interinstitucional sobre Economía Social y Solidaria que subraya la necesidad de aumentar su visibilidad para ampliar su potencial transformador** *“a nivel mundial, las formas alternativas de producción, las finanzas y el consumo están creciendo como respuesta a los problemas sociales, económicos y ambientales. Por ello, los gobiernos y organismos regionales deben responder con iniciativas que generen un entorno propicio para estas empresas y organizaciones de la Economía Social y Solidaria”.*



Aun existiendo un sector creciente de agentes de desarrollo que reconocen la contribución de la Economía Social y Solidaria para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, la Economía Social y Solidaria aún pasa desapercibida para quienes se encargan de formular políticas. Si bien la ampliación efectiva de la escala de la Economía Social y Solidaria contribuiría de manera significativa a la aplicación de todos los ODS, la realización de la Agenda 2030, en general, depende de manera crucial del ODS 17 que define los medios de implementación clave. La **Economía Social y Solidaria es especialmente pertinente para lograr las 10 metas relacionadas con la movilización de recursos internos, la financiación innovadora, la creación de capacidad, la innovación, la coherencia, el seguimiento de las políticas y las asociaciones**¹.

Por otro lado, en referencia a **las modalidades empresariales sin ánimo de lucro como agentes de cooperación y solidaridad**, queremos señalar que hay determinadas modalidades empresariales de la economía social en la que no es posible el reparto de beneficios (y por tanto carecen de ánimo de lucro) como son las cooperativas de iniciativa social, cooperativas de utilidad pública, empresas de inserción y otras figuras que excluyen el reparto de beneficios y que no siempre han sido incluidas como beneficiarias de ayudas o subvenciones. Esto es así, porque se las considera figuras empresariales y no organizaciones no lucrativas que, generalmente, identificamos con asociaciones y fundaciones. En este sentido, toda entidad que, independientemente de su figura jurídica asociativa o empresarial, demuestre en sus estatutos o por su regulación su ausencia de lucro o prohibición de reparto de beneficios debería poder presentarse a las convocatorias e instrumentos que se regularán a partir de esta ley. Consideramos que la redacción de la disposición adicional primera podría afinarse, reconociendo a las modalidades empresariales no lucrativas como entidades que carecen de ánimo de lucro (bien por su fórmula jurídica o bien porque excluyen el reparto de beneficios de manera explícita en sus estatutos) en lugar de establecer una salvedad

Sin embargo, un elemento especialmente crítico puede estar en las posteriores regulaciones de los instrumentos de cooperación que se deriven de esta ley. Así, proponemos incluir como requisito **la pertenencia a una red de economía social y solidaria (local o global)** como criterio necesario para determinar su compromiso con el entorno y su motivación transformadora o, la realización de una **auditoría social como garantía del cumplimiento de los valores y principios de la economía social y solidaria**.

¹ Para ampliar información pueden consultar el informe del grupo interinstitucional de Economía Social y Solidaria de la ONU sobre el aporte de la Economía Social y Solidaria a los ODS y la Agenda 2030 [es_final_position_paper_sse_sdgs_fao_geneva_es.pdf](https://socioeco.org/es_final_position_paper_sse_sdgs_fao_geneva_es.pdf) (socioeco.org)



Proponemos dar un mayor protagonismo al ámbito económico y a la Educación para la Transformación Social e incluir una nueva modalidad de cooperación

Hay otros elementos sobre los que queremos hacer algunas consideraciones que creemos mejorarían esta ley:

En primer lugar, **echamos de menos, tanto en los análisis como en los objetivos, contenidos y acciones de cooperación, una mayor relevancia del ámbito económico.** Se incorpora en la exposición de motivos una única referencia al modelo capitalista como uno de los elementos que “también” está en el origen de la emergencia climática. Sin embargo, no se hace referencia al modelo de producción y consumo capitalista como el modelo que, precisamente, pone en cuestión la propia sostenibilidad de la vida. El aumento de la pobreza y las desigualdades, los movimientos forzados de población de sus lugares de origen, la violación de derechos humanos, así como la insostenibilidad de los modelos de producción y consumo están directamente relacionados con la expansión y desarrollo del modelo económico capitalista. Consideramos que la cooperación debiera incluir en sus análisis este enfoque y que, en las diversas modalidades de acción, tanto sobre terceros países como en nuestras sociedades, debe impulsar el desarrollo de alternativas económicas.

En segundo lugar, a pesar de la relevancia que tiene para las organizaciones sociales y la atención que se le ha prestado también institucionalmente, **la Educación para la Transformación Social apenas se cita y no se recoge en ningún otro apartado ni su concepto ni su carácter estratégico.** Así, por momentos pareciera que las acciones educativas, de sensibilización y de promoción de valores y prácticas alternativas en nuestras sociedades no fueran relevantes para alcanzar los objetivos de la cooperación y la solidaridad. De esta forma, se traslada el erróneo concepto de que la cooperación y la solidaridad tienen que ver principalmente con la llamada cooperación sobre el terreno y, lo que es más importante, que los impactos de las políticas, estructuras económicas, comportamientos y valores de nuestras sociedades no están en el origen de la insostenibilidad y la injusticia de nuestro planeta.

En tercer lugar, proponemos incluir una nueva **modalidad de cooperación basada en la Intercooperación**, la innovación y la participación multiagente que permita impulsar iniciativas y espacios de co-construcción de agendas y prácticas entre agentes de un mismo territorio y entre diferentes territorios, promoviendo un espacio de intercambio, transferencia, construcción y herramientas compartidas. Se trata, en definitiva, de promover procesos paralelos (territorialmente) a la vez que simultáneos (globalmente) en sus objetivos y propuestas prácticas y cuyo valor añadido es la reciprocidad y la construcción de redes y espacios horizontales y colaborativos.



Nos preocupa la precarización del sector

Por último, hay dos elementos que han sido destacados por la Coordinadora de ONGDs de Euskadi en su comparecencia y que nos gustaría reforzar desde nuestra intervención porque, consideramos, pueden ser determinantes para hacer frente a la precarización del sector:

- Incorporar el **fortalecimiento del sector como objeto de la ley**. Desde el reconocimiento al trabajo realizado por las ONGDs, liderando la ejecución de la mayoría de la cooperación vasca y movilizando la solidaridad de amplios y diversos sectores de la población. Esta ley puede ser una oportunidad para hacer frente a un sector que ofrece condiciones laborales precarias, altamente inestables, justificadas en la militancia, pero amenazadas por exigencias de tecnificación y burocracia.
- **Que la cooperación directa se realice en las mismas condiciones que se exigen a los demás agentes** y que se garantice la complementariedad y la coordinación. Definiendo una progresión y acotando unos porcentajes que eviten la concentración de la cooperación en esta modalidad directa.

REAS Euskadi. Red de Economía Alternativa y Solidaria, nació en 1997 y persigue desarrollar la economía solidaria, entendida ésta como una visión y una práctica que reivindica la economía en sus diferentes facetas (producción, financiación, comercio y consumo) como medio -y no como fin- al servicio de la sostenibilidad de la vida. Se trata de una red que forma parte de un movimiento económico, social y político que contribuye con sus aportes a la transformación del actual sistema socioeconómico local y global, a través del impulso de iniciativas económicas alternativas.

Para ello, desarrollamos actividades de intercooperación, formación y sensibilización, interlocución social e institucional y trabajo en red con organizaciones y plataformas, tanto local como globalmente. Así mismo impulsamos iniciativas y herramientas para el crecimiento de un mercado social alternativo, la construcción de organizaciones habitables desde una perspectiva feminista, la implantación de una auditoría social propia, la promoción de políticas públicas transformadoras, el desarrollo de servicios para el emprendizaje social y cooperativo, la promoción de la agroecología o el impulso de la vivienda cooperativa e inclusiva.

Somos una asociación sin ánimo de lucro de segundo grado que reúne en la actualidad a 112 empresas y organizaciones socias y 22 colaboradoras. Hay 3.534 personas empleadas en sus entidades socias que, en su conjunto, movilizan a 28.501 personas socias y voluntarias.

En REAS Euskadi participan entidades de diferentes figuras jurídicas: cooperativas, asociaciones, empresas de inserción, redes, etc. Que se asocian porque se identifican con la economía solidaria, comparten objetivos y colaboran en la construcción de una economía más sostenible, justa e inclusiva.